



Auditoría General de la Nación

MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN

Actuación N° 129/23-AGN

SICA N° 50402438

SINTESIS EJECUTIVA

OBJETO DE LA AUDITORÍA

Gestión de las acciones de protección civil, prevención y reducción del riesgo de desastre.

Período auditado: 1 de enero 2018 - 31 de diciembre 2022.

B. OBJETIVOS

Objetivo General

Examen del Ministerio de Seguridad (MS) en la gestión del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR), en el marco del “Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2018 – 2023” (PNRRD).

Objetivos Específicos

1. Examinar al Ministerio de Seguridad en la gestión del SINAGIR, en cuanto al cumplimiento de los criterios de buena gobernanza: definición de roles y responsabilidades, planificación, articulación, participación ciudadana y gestión por metas y resultados.
2. Examinar el desempeño del SINAGIR, en lo referido a la gestión de sequías como fenómeno hidrometeorológico.



Auditoría General de la Nación

ACLARACIONES PREVIAS

Marco Legal e Institucional

La Gestión de Riesgos de Desastres (GRD) tiene su origen en la asistencia humanitaria dentro de las Naciones Unidas en la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios.

En diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres y estableció la Oficina de Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR, actualmente -UNDRR), que es la secretaría encargada de velar por su aplicación (Res. ONU 54/219).

La conferencia celebrada en Japón en 2005, estableció el “Marco de Acción de Hyogo”, denominado “Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres”, que prevé “la reducción considerable de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto las de vidas como las de bienes sociales, económicos y ambientales de las comunidades y los países”.

El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, fue adoptado por los Estados Miembros de Naciones Unidas fijando como resultado esperado a 15 años: “La reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países”. Para alcanzar el resultado, debe perseguirse el objetivo: “Prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes implementando medidas integradas e inclusivas de índole económica, estructural, jurídica, social, sanitaria, cultural, educativa, ambiental, tecnológica, política e institucional que prevengan y reduzcan el grado de exposición a las amenazas y la vulnerabilidad a los desastres, aumenten la preparación para la respuesta y la recuperación y



Auditoría General de la Nación

refuercen de ese modo la resiliencia” (Res. ONU 69/283, 2015, Marco de Sendai, punto II, 16 y 17).

El Marco de Sendai define siete metas para alcanzar en 2030:

- a) Reducir considerablemente la mortalidad mundial causada por desastres y lograr reducir la tasa media de mortalidad mundial por cada 100.000 personas en el decenio 2020-2030 respecto del período 2005-2015;
- b) Reducir considerablemente el número de personas afectadas a nivel mundial y lograr reducir el promedio mundial por cada 100.000 personas en el decenio 2020-2030 respecto del período 2005-2015;
- c) Reducir las pérdidas económicas causadas directamente por los desastres en relación con el producto interno bruto mundial;
- d) Reducir considerablemente los daños causados por los desastres en las infraestructuras vitales y la interrupción de los servicios básicos, como las instalaciones de salud y educativas, incluso desarrollando su resiliencia;
- e) Incrementar considerablemente el número de países que cuentan con estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel nacional y local (para 2020);
- f) Mejorar considerablemente la cooperación internacional para los países en desarrollo mediante un apoyo adecuado y sostenible que complemente las medidas adoptadas a nivel nacional para la aplicación de este Marco;
- g) Incrementar considerablemente la disponibilidad de los sistemas de alerta temprana sobre amenazas múltiples y de la información y las evaluaciones sobre el riesgo de desastres transmitidas a las personas, y el acceso a ellos.

El Marco de Sendai establece también cuatro prioridades de acción, a saber:

Prioridad 1: Comprender el riesgo de desastres.

Prioridad 2: Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo.

Prioridad 3: Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia.



Auditoría General de la Nación

Prioridad 4: Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y para “reconstruir mejor” en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción.

La Argentina, siguiendo los lineamientos de la conferencia de Hyogo y el Marco de Sendai, creó en 2017 el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR) (Ley 27.287).

El SINAGIR tiene como finalidad, a partir de un sistema de gobernanza federal, integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos de los gobiernos nacional, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación, con el objetivo principal de proteger a las personas, las comunidades y el ambiente ante la existencia de riesgos (Ley 27.287, art. 1 y 3).

Los planes, instructivos, manuales y procedimientos elaborados por las diferentes instancias del SINAGIR, y sus objetivos deben regirse por los siguientes principios (Dec. 383/2017):

- Promover la resiliencia de las generaciones presentes y futuras en su lugar de origen, mediante programas y acciones de reducción de riesgos, procurando evitar, siempre que sea razonable y posible, el desplazamiento de comunidades.
- Fomentar la autoprotección de la población frente a emergencias y desastres.
- Coordinar la actuación articulada de los organismos y entidades competentes, así como la implementación de las diversas herramientas disponibles que permitirán la constitución de un sistema de protección civil eficaz.
- Desarrollar estructuras destinadas a prevenir el acaecimiento de desastres naturales y antrópicos, así como a reducir sus impactos negativos sobre la población, sus bienes, el ambiente y la infraestructura productiva y de servicios.



Auditoría General de la Nación

El MS en consonancia con el objetivo de elaborar planes y programas de reducción del riesgo, manejo de crisis y recuperación en el ámbito del SINAGIR, aprobó el Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastre 2018-2023 (PNRRD) (Res. MS 803/2018).

Marco Institucional

El SINAGIR se integra por el Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil y el Consejo Federal de Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (Ley 27.287).

1) El Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil es la instancia superior de decisión, articulación y coordinación de los recursos del Estado Nacional y tiene como finalidad diseñar, proponer e implementar las políticas públicas para la gestión integral del riesgo, determina las áreas de su intervención, que incluye la posibilidad de declarar la situación de emergencia por desastres (Ley 27.287, art. 5 y ss.). La Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) preside el Consejo Nacional y cuenta para su funcionamiento con la Secretaría Ejecutiva (Ley 27.287, art. 8), ejercida durante el período auditado por la Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil (Dec. 50/19) dependiente del MS.

2) El Consejo Federal para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil está integrado por un representante del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), uno por cada provincia y uno por la CABA. Integran el Consejo Federal, además, los responsables de los organismos de Protección Civil o Defensa Civil de la Nación de las provincias y del Gobierno de la CABA. Este Consejo tiene como funciones entender en la elaboración, asesoramiento y articulación de políticas públicas regionales y provinciales de Gestión Integral del Riesgo; promover la integración regional, desarrollar y mantener actualizado un mapa federal de gestión integral del riesgo.

Además, se establecen otros dispositivos destinados a organizar los procesos de articulación compleja del SINAGIR que serán desarrollados en los puntos 3.4.6 y 3.4.7.



Auditoría General de la Nación

El MS tiene la competencia de entender, intervenir y coordinar las acciones relacionadas con la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil tendientes a solucionar situaciones extraordinarias o emergencias que se produzcan en el territorio de la Nación.

En el periodo auditado la estructura organizativa, organigrama, misiones y funciones del MS hasta el nivel de Subsecretaría, fueron establecidos mediante los Decretos 862/2017, 174/2018, 50/2019, 739/2022 y 810/2022. La estructura de primer y segundo nivel operativo, sus acciones y funciones fueron establecidas mediante las Decisiones Administrativas 421/2016, 299/2018 y 335/2020.

La Secretaría de Articulación Federal de la Seguridad del MS tiene bajo su órbita a la Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil. Esta Subsecretaría (y la anterior Secretaría de Protección Civil) posee entre sus objetivos principales relacionados con la presente auditoría (Decretos 862/2017, 50/2019, 739/2022):

- Asistir a la Secretaría en la implementación de las acciones tendientes a preservar la vida, los bienes y el hábitat de la población ante desastres socio-naturales, coordinando el empleo de los recursos humanos y materiales del Estado Nacional en las etapas de mitigación, respuesta y reconstrucción.
- Entender en la formulación de las políticas de gestión integral del riesgo y protección civil, en el planeamiento para la coordinación de las acciones tendientes a prevenir, evitar, disminuir o mitigar los efectos de los desastres socio-naturales y en la coordinación del apoyo federal e internacional en el marco de las directivas internacionales para la reducción de los riesgos.
- Entender en la integración, coordinación y concertación de las actividades de Protección Civil con los organismos federales, provinciales, municipales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la sociedad civil.
- Entender en el desarrollo de políticas de capacitación y planificación de las actividades referidas a la protección civil para salvaguardar la vida, los bienes y el ambiente, en el ámbito de su competencia.



Auditoría General de la Nación

- Coordinar las acciones tendientes a solucionar situaciones extraordinarias o emergencias que se produzcan en el territorio de la Argentina.
- Entender en la organización y conducción del Centro Nacional de Información en Gestión Integral del Riesgo.
- Asistir en la formulación y propuesta del Plan Nacional para la Reducción del Riesgo y la Protección Civil (PLANGIR) y sus correspondientes programas operativos anuales para la gestión integral del riesgo y la protección civil (POAGIR).
- Entender en la administración y el empleo del Fondo Nacional de Emergencias - FONAE- y del Fondo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo - FONGIR.
- Entender en la articulación con organismos internacionales, multilaterales y extranjeros con competencia en la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, e intervenir en la coordinación de la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres.
- Ejercer la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil y asistir a la Presidencia del Consejo Federal para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (en el año 2022 esta función pasa a depender de la Secretaría de Articulación Federal de la Seguridad - Dec. 739/2022).

Presupuesto y Ejecución Presupuestaria

El programa presupuestario referido a la reducción de riesgo de desastres se ejecuta en el ámbito del MS bajo la denominación “Acciones de protección civil, prevención de emergencias y alerta temprana a desastres” (programa 43) para los ejercicios 2018-2020. En tanto que para el período 2021-2022, el programa se ejecuta bajo la denominación “Articulación federal de la seguridad” (programa 50). A los fines de esta auditoría, se han identificados dos actividades específicas de reducción de riesgo de desastre y manejo del sistema de emergencias; éstas son las actividades 1 y 3 (2018 – 2020) y actividades 4 y 5 (2021 – 2022).



Auditoría General de la Nación

El programa tiene como objetivo coordinar con los gobiernos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las políticas federales en materia de seguridad y de gestión integral del riesgo de desastres y protección civil. Incluye el desarrollo de dispositivos de prevención, respuesta, participación comunitaria y mitigación de daños destinados a generar resiliencias locales, reducir riesgos de desastres y actuar ante la ocurrencia de eventos desastrosos.

Cuadro 1 – Distribución inicial, crédito vigente y ejecución presupuestaria de la Reducción de Riesgo de Desastres

Ejercicio	Actividad	Crédito Inicial (\$)	Crédito Vigente (\$)	Monto Devengado (\$)	Ejecución (%)
2018	1	1.018.284.891	1.691.336.358,00	1.648.951.901,24	97,49%
	3	275.864.223	229.854.308,00	6.603.880,45	2,87%
Total 2018		1.294.149.114	1.921.190.666,00	1.655.555.781,69	86,17%
2019	1	2.271.351.373	2.314.529.977,00	2.246.801.033,14	97,07%
	3	26.156.000	150.000,00	0,00	0,00%
Total 2019		2.297.507.373	2.314.679.977,00	2.246.801.033,14	97,07%
2020	1	3.167.810.077	2.961.245.989,00	2.807.511.584,96	94,81%
	3	12.648.690	150.000,00	0,00	0,00%
Total 2020		3.180.458.767	2.961.395.989,00	2.807.511.584,96	94,80%
2021	4	4.085.245.026	5.284.081.697,00	4.888.588.948,33	92,52%
	5	2.823.047	2.823.047,00	0,00	0,00%
Total 2021		4.088.068.073	5.286.904.744,00	4.888.588.948,33	92,47%
2022	4	4.814.203.446	6.032.631.075,00	5.683.470.813,58	94,21%
	5	5.911.722	2.823.047,00	658.644,30	23,33%
Total 2022		4.820.115.168	6.035.454.122,00	5.684.129.457,88	94,18%

Fuente: DA 6/2018, DA 12/2019, DA 1/2020, DA 4/2021, DA 4/2022. Nota MS NO-2023-92014288-APN-SSGRYPC#MSG.

Para todo el período auditado, las fuentes de financiamiento utilizadas fueron 11 “Tesoro Nacional”, 13 “Recursos con afectación específica” y 15 “Crédito interno”.

Se evidencia una participación mayoritaria (del 81% al 96%) de fuente de recursos con afectación específica para la actividad 1 para los ejercicios 2018 – 2020 y actividad 4 para 2021 y 2022.

Se debe tener en cuenta que la Ley 27.287 y el Decreto 383/2017 establecen las siguientes formas de financiamiento para el SINAGIR:

A) Fondo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (FONGIR)



Auditoría General de la Nación

B) Acciones afrontadas con presupuesto de cada uno de los ministerios nacionales

C) Recursos originados en rentas de activos financieros del Fondo Nacional de Emergencias (FONAE)

Los recursos FONGIR deben ser empleados para cubrir los gastos de instrumentación del PNRRD y para financiar el ciclo de los proyectos FONGIR (formulación, análisis, aprobación, ejecución y evaluación expost) (Dec. 383/2017, art. 12 y 23).

Por otra parte, las acciones realizadas por las diferentes reparticiones del Estado Nacional y de los adherentes al SINAGIR con cargo a sus propios presupuestos podrán ser incorporadas al PNRRD en la medida que se encuentren debidamente identificadas en las respectivas partidas presupuestarias.

Finalmente, se prevé para el caso de situaciones especiales el empleo de recursos FONAE para atender acciones previstas en el PNRRD con aprobación del Consejo Nacional.

Las dos primeras fuentes de recursos mencionadas poseen carácter presupuestario por lo cual su disponibilidad se encontrará sujeta a su inclusión en el anteproyecto de presupuesto formulado el año anterior.

Los recursos FONAE poseen carácter extrapresupuestario por lo cual no están sujetos al proceso de formulación y aprobación de los respectivos presupuestos. Los proyectos FONGIR están destinados a fortalecer las acciones de prevención y mitigación de riesgos de desastres, las cuales se deben enmarcar en las metas y compromisos establecidos en el PNRRD.

Los proyectos financiados por este mecanismo deben relacionarse con la gestión integral de riesgo, es decir con la prevención, reducción, mitigación, alertas tempranas, rehabilitación y reconstrucción (Instructivo FONGIR, pg.2).

Para la respuesta a emergencias, el mecanismo establecido es el Fondo Nacional de Emergencias (FONAE) (Ley 27.287, art. 17 - Instructivo FONGIR, pg.2).



HALLAZGOS

Planificación estratégica del Ministerio de Seguridad

4.1. La planificación estratégica del Ministerio de Seguridad presenta las siguientes debilidades en relación con SINAGIR:

- Los Indicadores del Eje Estratégico 5 “Reducción del Riesgo ante Catástrofes Naturales” del PEI (“Asistencia para Fortalecer y Optimizar las Acciones Destinadas a la Reducción del Riesgo de Desastre” y “Articulación y coordinación de políticas públicas para el fortalecimiento y optimización de las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación”) no se corresponden de forma clara con los componentes del PNRRD.
- No se establecen los recursos (financieros, humanos, etc.) a comprometer ni los mecanismos previstos de seguimiento y evaluación del PEI.

Planificación estratégica del SINAGIR

4.2. El Plan Nacional de Reducción de Riesgo de Desastres (PNRRD) 2018-2023 presenta las siguientes debilidades:

- No define metas para cada uno de los objetivos específicos, ni mecanismos de seguimiento y evaluación.
- Los mecanismos y procedimientos que determinan los flujos de información entre las instancias del SINAGIR (Secretaría Ejecutiva, Comisiones Técnicas, Consejos Nacional y Federal) no están adecuadamente documentados. La revisión de Metas generales del PNRRD no responde a un procedimiento formalmente establecido.

Planificación estratégica de capacitación

4.3. La planificación estratégica de capacitación presenta las siguientes debilidades:

- El PEC 2018-2020 no indica los productos ni el impacto esperado.
- Ninguno de los PEC incluye un cronograma de acciones ni indicadores de seguimiento y evaluación del desempeño. Tampoco se encontró evidencia de la existencia de planes operativos derivados de los PEC.



Auditoría General de la Nación

- No se pudo determinar la correspondencia entre los componentes de los PEC y las memorias anuales de capacitación. Éstas últimas constituyen listados de los cursos brindados en cada ejercicio anual, pero sin un análisis valorativo de lo actuado.

Planificación operativa – POAGIR

4.4. Se observan discrepancias entre los objetivos específicos de los POAGIR entre sí y con respecto a los del PNRRD (ver Cuadro 2) lo que dificulta su seguimiento y aplicación de medidas correctivas. No se encontró evidencia documental que fundamente dichas variaciones.

Protocolos

4.5. No se encontró evidencia a nivel nacional de relevamientos que indiquen cuales son las necesidades de formulación de protocolos operativos y de la Red GIRCYT.

Los procedimientos para la elaboración de los protocolos no están estandarizados.

La revisión y actualización de los protocolos de Gestión de la Información (Red GIRCYT) prevista en los POAGIR no se realizó.

Regionalización operativa

4.6. No se encontró evidencia de la formulación de una “Directiva de Funcionamiento” de la regionalización operativa por la Secretaría de Protección Civil. Tampoco se encontró evidencia de la firma de convenios con las provincias para la designación de las sedes regionales ni de los coordinadores regionales.

Recursos humanos

4.7. No se cumplió con la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.

Recursos presupuestarios

4.8. El Fondo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (FONGIR) no tuvo asignación presupuestaria. En este sentido, no se aprobaron proyectos a ser



Auditoría General de la Nación

financiados por dicho fondo. Tampoco se evidencian para el período auditado acciones financiadas por el Fondo Nacional de Emergencias (FONAE).

Articulación y coordinación

4.9. El Consejo Nacional no cumplió con las dos reuniones anuales. En 2018 y en 2021 no tuvo ninguna reunión y solo se reunió una vez en 2020.

4.10. Durante el periodo auditado, no estuvo formalmente creado el Sistema Nacional de Alerta Temprana y Monitoreo (SINAME).

4.11. No se halló evidencia de la conformación ni del funcionamiento del Centro Nacional de Información (CENAGIR) ni del Centro Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres (CENARRID).

4.12. El Registro de Asociaciones para la Gestión Integral del Riesgo (RAGIR) no funcionó hasta 2022.

4.13. No se contó con un instrumento para la incorporación de la perspectiva de género y diversidades en la gestión integral del riesgo de desastres, hasta octubre de 2022 según lo indicado en el PNRRD.

Comisiones Técnicas

4.14. No se contó con un manual que formalice el funcionamiento ni una línea de base de las Comisiones Técnicas. La gestión de la información y la documentación presentó debilidades, no se hallaron actas o minutas de reunión de ninguna Comisión Técnica. Los documentos “archivo de trabajo POAGIR 2021 y 2022” no contiene fecha de aprobación, sello ni firma.

No se evidencian acciones de coordinación ni productos, relacionados al tratamiento de la sequía, del género, la discapacidad, aspectos interculturales ni otros grupos vulnerables.

Participación

4.15. El Consejo Consultivo de la Sociedad Civil del SINAGIR sólo se reunió una vez durante el período auditado, debilitando la coordinación y participación de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales en el marco de la política de gestión integral del riesgo. Además, no se entregó un listado de todas las organizaciones que lo integran.



Auditoría General de la Nación

4.16. La consulta realizada a los pueblos originarios donde se relevó el conocimiento ancestral no fue oportuna (tiempo y forma). Además, el conocimiento ancestral y/o local no se encuentra presente en las redes institucionalizadas del conocimiento.

4.17. No se halló evidencia de un diagnóstico que analice el impacto del proceso participativo (llevado adelante en 2022), en la formulación del Plan Nacional de Reducción de Riesgos de Desastres 2024-2030.

Seguimiento y Evaluación

4.18. El sistema de seguimiento del Plan Nacional de Reducción de Riesgo de Desastres 2018-2023, a través de indicadores de cumplimiento, no permite conocer el avance real de las acciones y actividades implementadas ni identificar las causas de los desvíos para la aplicación de medidas correctivas.

4.19. El avance alcanzado en la implementación de los POAGIR fue muy bajo durante todo el periodo. En 2018 se alcanzó un 3% de cumplimiento; en 2019 un 0,3%; 4,6% en 2021 y 1,9% en 2022.

Tratamiento de la Sequía

4.20. No se evidencia un sistema de indicadores para medir la gestión frente a sequías hidrológicas de acuerdo a lo establecido en POAGIR 2021 y 2022.

4.21. La Secretaría Ejecutiva no definió claramente las incumbencias de cada uno de los espacios de trabajo de sequía dentro del SINAGIR, lo que conlleva a una superposición y duplicación en las funciones de dichas mesas.

5. ANÁLISIS DE LA VISTA

El presente informe, en su etapa de proyecto, fue puesto en conocimiento del Ministerio de Seguridad de la Nación mediante Nota N° 383/24–P remitida el 26 de junio de 2024.

Conforme las previsiones de las Normas Básicas para la Planificación Institucional, Sistemas de Control de los Procesos de Auditoría y para la Formación de las Actuaciones de Auditoría (Res. 77/2002-AGN, Capítulo II, Artículo 23º) vencido el plazo consignado para formular cometarios, sin haberse



Auditoría General de la Nación

remitido lo requerido oportunamente y sin que se haya solicitado prórroga alguna, se intimó al Ministerio de Seguridad a dar cumplimiento con lo solicitado, mediante Nota Nº 556/24-P del 7 de agosto de 2024.

El Ministerio de Seguridad remitió su descargo por Nota NO-2024-91594324-APN-MSG firmado por la Ministra de Seguridad con fecha 26 de agosto de 2024, que se encuentra en el Anexo V del presente Informe, y es analizado en el Anexo VI, modificándose el punto “3.4.7. Participación del SINAGIR - Otros mecanismos de participación”, el hallazgo 4.15. y la recomendación 6.15 del informe.

6. RECOMENDACIONES

6.1. Establecer los nexos entre la planificación estratégica institucional y la planificación estratégica del SINAGIR, que facilite la coordinación y la acción sinérgica entre las áreas con responsabilidad en la gestión del riesgo de desastres.

6.2. Revisar y documentar el proceso de planificación estratégica del SINAGIR, a fin de facilitar tanto la elaboración de los POAGIR como el seguimiento y evaluación de las acciones implementadas. Establecer un sistema de gestión de información y documentación que facilite tanto la implementación como el seguimiento del PNRRD.

6.3. Elaborar una planificación anual de capacitación que incluya metas cuantitativas y productos esperados. Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de lo actuado en materia de capacitación.

6.4. Armonizar el contenido de los planes operativos anuales con el plan estratégico (PNRRD). Optimizar la formulación de los POAGIR, a fin de incluir objetivos específicos, metas medibles, indicadores y especificar las necesidades presupuestarias. Perfeccionar el procedimiento de gestión de información y documentación referido a la formulación de los POAGIR, que permita actuar de manera oportuna y organizada hacia el logro de los objetivos y metas del SINAGIR.



Auditoría General de la Nación

6.5. Arbitrar los medios para la revisión y actualización de los protocolos de gestión de información, conforme lo previsto en el PNRRD 2018-2022 y en los sucesivos POAGIR.

6.6 Arbitrar los medios para concretar la creación de las sedes regionales con el personal y los recursos adecuados para su funcionamiento.

6.7. Arbitrar medios para cumplir con la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.

6.8. Arbitrar medios para operativizar el FONGIR y el FONAE logrando viabilizar proyectos de prevención, reducción, mitigación, alertas tempranas, rehabilitación, respuesta y reconstrucción.

6.9. a 6.12. Arbitrar los medios para lograr una coordinación más fluida entre los instrumentos previstos dentro del SINAGIR. Completar la institucionalización, creación y puesta en funcionamiento de todos los mecanismos de coordinación y los procesos de articulación, que faciliten un coherente y consistente funcionamiento del SINAGIR.

6.13. Generar protocolos de actuación y normativas que respondan a una estrategia de abordaje de todos los grupos en situación de vulnerabilidad, tendientes a resguardar la integridad de las personas –perspectiva de géneros, diversidades, personas con discapacidad- y el respeto por los pueblos originarios. Ampliando la convocatoria al INAI y otros actores clave con manejo del conocimiento local y ancestral.

6.14. Arbitrar los medios para alinear el funcionamiento de las CT con las metas del PNRRD. Propiciar la elaboración de actas o minutas de reunión y elaborar informes periódicos para el adecuado seguimiento de éstas, procurando instancias de evaluación que contemplen los impactos sobre el PNRRD y otros aspectos relacionados.

6.15. Incentivar el funcionamiento regular del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil del SINAGIR, contando con un diagnóstico apropiado para la convocatoria de actores clave y posibilitando que los grupos en situación de vulnerabilidad



Auditoría General de la Nación

tengan representación adecuada. Propiciar el nombramiento de los responsables a cargo del Consejo Consultivo.

6.16. Arbitrar los medios para alcanzar una adecuada participación de los grupos en situación de vulnerabilidad en todas las etapas de la política pública, ajustándose a los marcos normativos existentes. Asegurar la gestión y resguardo de la consulta previa, libre e informada, y del consentimiento previo, libre e informado en relación con los pueblos indígenas. Integrar en las redes institucionalizadas del conocimiento al conocimiento local y/o ancestral, convocando a grupos de referencia: pescadores/as artesanales, agricultores/as familiares, personas originarias, personas campesinas, etc.

6.17. Contar con un documento de análisis de los procesos participativos convocados, asegurando el resguardo de información y documentos relevantes vinculados a la participación.

6.18. Mejorar la claridad en la exposición de la información por parte del Ministerio de Seguridad para facilitar su seguimiento y evaluación de las acciones llevadas adelante por el SINAGIR.

6.19. Revisar los procesos de formulación de los POAGIR, considerando el desempeño de éstos y los sesgos de planificaciones anteriores.

6.20. Establecer un sistema de indicadores específicos y medibles para monitorear regularmente la gestión frente a sequías hidrológicas, incluyendo métricas claras y definidas.

6.21. Arbitrar medios para acordar, establecer y documentar criterios uniformes para la división de temáticas y tareas abordadas en las diferentes mesas o comisiones técnicas de sequía.

7. CONCLUSIÓN

El SINAGIR tiene como finalidad integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos de los gobiernos nacional, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones



Auditoría General de la Nación

destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación, con el objetivo principal de proteger a las personas, las comunidades y el ambiente ante la existencia de riesgos.

Los instrumentos de financiamiento establecidos en la Ley 27.287, a saber, el Fondo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (FONGIR) y el Fondo Nacional de Emergencias (FONAE), no han sido formalizados ni utilizados para fondear las acciones de prevención, reducción, mitigación, alertas tempranas, rehabilitación, reconstrucción y la respuesta a emergencias.

Los instrumentos de planificación relacionados (PNRRD, PEI, PEC) han mostrado algunas debilidades. El PNRRD no define metas para cada uno de los objetivos específicos, ni mecanismos de seguimiento y evaluación. En tanto que el PEC 2018-2020 no indica los productos ni el impacto esperado. En cuanto a los protocolos de actuación, no se han estandarizado los procedimientos para su generación. Por otra parte, la regionalización operativa no se ha llevado adelante.

En cuanto a las acciones de coordinación y articulación, hubo debilidades en el funcionamiento del Centro Nacional de Información (CENAGIR) ni del Centro Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres (CENARRID) y del Registro de Asociaciones para la Gestión Integral del Riesgo (RAGIR).

En cuanto a las comisiones técnicas que duplicaron su número durante el período auditado presentaron debilidades en la gestión de la información como la generación y registro de actas para las reuniones de cada comisión técnica.

En lo referido a la participación, teniendo como referencias Consejo Consultivo de la Sociedad Civil y el Consejo Consultivo Empresarial, también se evidencian debilidades en la gestión de la información, sin poder identificar todas las organizaciones que integran al primero.

En cuanto al seguimiento y evaluación, el sistema de seguimiento del Plan Nacional de Reducción de Riesgo de Desastres 2018-2023, no permite conocer el avance real de las acciones y actividades implementadas ni identificar las causas de los desvíos para la aplicación de medidas correctivas.



Auditoría General de la Nación

En vista de las debilidades identificadas, se recomienda fortalecer la gobernanza del SINAGIR, especialmente en lo referido a financiamiento, planificación y coordinación tanto intrainstitucional como interinstitucional.

8. LUGAR Y FECHA

Buenos Aires, septiembre 2024.

9. FIRMAS

Cdor. Federico G. Villa
Subgerente de Planificación
y Proyectos Especiales
Auditoría General de la Nación